



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACION.**

**El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA:**

Su beneplácito por un nuevo aniversario del Día Internacional y Nacional contra el Trabajo Infantil a celebrarse el próximo 12 de junio del corriente año.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

### **FUNDAMENTOS.**

**Honorable Legislatura:** El presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo declarar el beneplácito de este Cuerpo al celebrarse el 12 de junio del corriente año un nuevo aniversario del Día Internacional y Nacional contra el Trabajo Infantil.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) declaró esta fecha como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, para dar visibilidad a esta situación que afecta a niñas y niños alrededor de todo el mundo. El objetivo es generar conciencia e impulsar los cambios necesarios para que ningún niño o niña se vea privado de la posibilidad de acceder a la educación, la salud, la recreación y las libertades elementales.

En el año 2005 Argentina dictó la Ley N° 26.064, instituyendo el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

Todos los niños y las niñas tienen los mismos derechos. El trabajo infantil impide el acceso a esos derechos, especialmente el derecho a la salud, a la educación y al juego. Algunas actividades que los niños y niñas realizan en la calle, en el campo o puertas adentro también son trabajo y en muchas circunstancias se las invisibiliza.

Trabajo infantil es toda la actividad económica o estrategia de supervivencia, sea remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 16 años. La prohibición del trabajo infantil se extiende hasta los 18 años cuando se trata de un trabajo peligroso. Teniendo en cuenta el carácter multicausal del trabajo infantil, avanzar en su prevención y reducción exige abordar diferentes objetivos claves para el desarrollo humano, tales como el



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

acceso a una educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de la pobreza, entre otros.

En Argentina está en vigencia la Ley N° 26.390 de prohibición del trabajo infantil y se refiere a cualquier actividad, que persiga o no fines de lucro.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Senadores y Senadoras que acompañen con su voto afirmativo la presente Declaración.